



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL  
*Dirección Asesoría Jurídica /*

PARRAL,

17 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2399-

**VISTOS:**

- 1).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 09 de Mayo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Tesorería Provincial de Linares.-
- 2).- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 07 de Mayo de 2013.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 2170 de fecha 07 de Mayo de 2013, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 5).- La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

1.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 07 de Mayo de 2013, aprueba en forma Unánime la entrega por un lapso de dos (2) años a la Tesorería Provincial de Linares, de una Oficina ubicada en calle Dieciocho N° 720.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 09 de Mayo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la **TESORERÍA PROVINCIAL DE LINARES**, respecto de una propiedad Municipal ubicada calle Dieciocho N° 720 de esta comuna de Parral, que tiene una superficie aproximada de veintidós coma cero ocho metros cuadrados (22,08 mts<sup>2</sup>) y que tiene los siguientes deslindes particulares: **NORTE**, con sala de espera de la Tesorería Municipal; **OESTE**, con Oficina de la Tesorería Municipal; **SUR**, con área verde; y **ESTE**, CON Hall acceso, oficina de Partes y Ventanilla Única.-

2.- **ESTABLÉZCASE**,

A) Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en comodato a don **VÍCTOR FABIÁN HERNÁNDEZ FRÍAS**, quien acepta para su representada la "**TESORERÍA PROVINCIAL DE LINARES**", la parte antes singularizada, que corresponde a una superficie aproximada de veintidós coma cero ocho metros cuadrados (22,08 mt<sup>2</sup>).-

B) Que dicho Comodato se otorga por el lapso de **dos (02) años, a contar del otorgamiento del presente instrumento debiendo restituirse el inmueble objeto de este contrato, al término de dicho período.**- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; La Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar al Comodatario de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

C) Que la propiedad entregada en comodato será **destinada exclusivamente para implementar la Unidad de Parral, dependiente de la Tesorería Provincial de Linares.**-

D) Que son obligaciones del Comodatario, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las



reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por el Comodatario o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; y **5)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



*Paula Zúñiga Fuentes*  
PAULA ZÚNIGA FUENTES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



AGG/crc  
DISTRIBUCIÓN  
1.- Oficina de Partes  
2.- Dirección de Control  
3.- Dirección Jurídica  
4.- Secretaría Municipal  
5.- Obras  
6.- Interesado



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

## CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a nueve (09) de Mayo de dos mil trece (2013), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad de Parral; y por la otra parte la **"TESORERÍA PROVINCIAL DE LINARES"**, Rol Único Tributario número sesenta millones ochocientos cinco mil trece guión dos (N° 60.805.013-2), representada legalmente por don **VÍCTOR FABIÁN HERNÁNDEZ FRÍAS**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos guión dos (N° 10.168.482-2), ambos domiciliados para estos efectos en calle Freire esquina Independencia de la ciudad de Linares, y de tránsito en ésta; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es dueña de una oficina ubicada en el inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 720 de esta comuna de Parral, que tiene una superficie aproximada de veintidós coma cero ocho metros cuadrados (22,08 mt<sup>2</sup>) y que tiene los siguientes deslindes particulares: al **NORTE**: con sala de espera de la Tesorería Municipal; al **OESTE**, con oficina de la Tesorería Municipal, al **SUR**, con área verde y al **ESTE**, con Hall acceso, oficina de Partes y Ventanilla Única Municipal.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en comodato a don **VÍCTOR FABIÁN HERNÁNDEZ FRÍAS**, quien acepta para su representada la **"TESORERÍA PROVINCIAL DE LINARES"**, la oficina antes singularizada, que corresponde a una superficie aproximada de veintidós coma cero ocho metros cuadrados (22,08 mt<sup>2</sup>).-

**TERCERO:** Este Comodato se otorga por el lapso de **dos (02) años, a contar del otorgamiento del presente instrumento debiendo restituirse el inmueble objeto de este contrato, al término de dicho período.**- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; La Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar al Comodatario de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

**CUARTO:** La Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo del Comodatario todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad.-

**QUINTO:** La propiedad entregada en comodato será **destinada exclusivamente para implementar la Unidad de Parral, dependiente de la Tesorería Provincial de Linares.**-

**SEXTO:** El Comodatario no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

**SÉPTIMO:** Son obligaciones del Comodatario, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por el Comodatario o sus dependientes; **4)** Permitir



las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; y **5)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

**OCTAVO:** La Municipalidad de Parral apoyará a la Tesorería con un vehículo municipal dos (2) semanas en el mes desde las 10:00 hrs. hasta las 17:00 hrs., a fin de que el mencionado servicio pueda realizar notificaciones de demandas y recuperar impuesto territorial que va en beneficio Municipal, todo previa organización con el encargado de Movilizaciones de la Municipalidad de Parral.-

**NOVENO:** Una vez vencido este contrato por la llegada del plazo, las mejoras introducidas quedarán a beneficio exclusivo de la Municipalidad, a menos que puedan ser retiradas sin detrimento de la propiedad.-

**DÉCIMO:** Este contrato se celebra considerando el acuerdo del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Parral en sesión Ordinaria de fecha 07 de Mayo de 2013, que aceptó entregar en comodato la propiedad singularizada en las cláusulas precedentes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, letra e del D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**DÉCIMO SEGUNDO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y dos en poder del Comodatario.-

**DÉCIMO TERCERO:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **VÍCTOR FABIÁN HERNÁNDEZ FRÍAS**, para comparecer en nombre y representación de la **"TESORERÍA PROVINCIAL DE LINARES"** consta de Resolución N° 1312 de fecha 16 de Mayo del año 2006 emitida por la Tesorería General de la República, Publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de Junio del mismo año; documentos que no se insertan a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido por ellas.-

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.136.700-K, representada legalmente por su  
Alcalde doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4



**"TESORERÍA PROVINCIAL DE LINARES"**  
RUT N° 60.805.013-2, representada legalmente  
por don **VÍCTOR FABIÁN HERNÁNDEZ FRÍAS**  
C.N.I. N° 10.168.482-2

